



|   |   |        |             |
|---|---|--------|-------------|
|   | <b>COMUNICADO INTERNO PARA PERSONAL DEL</b> | Fecha: | 07/03/2023  |
|   | <b>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b>        | Nº:    | 002/2023SAD |

## Asunto: NUEVO PROCEDIMIENTO COMUNICACIONES PARTES MÉDICOS

---

En Jerez de la Frontera, a 07 de marzo de 2023

Por la presente se informa a todas las personas trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio que, tras la entrada en vigor con fecha 1 de abril de 2023 del **Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre**, ya no será obligatorio la entrega de partes médicos (de baja, de confirmación ni de alta) a la empresa .

No obstante, **sí será obligatorio** comunicar con la debida antelación la **falta de asistencia o reincorporación al puesto de trabajo**.

Dicha comunicación deberá realizarse siempre al superior inmediato. Vías de comunicación:

- De **lunes a viernes en horario de mañana**, mediante WhatsApp o llamada telefónica a la coordinadora de referencia, y correo electrónico a [bajasad@comujesa.es](mailto:bajasad@comujesa.es), indicando nombre y apellidos, si se trata de la comunicación de un alta o una baja o médica y la fecha de éstas (la que figura en el parte correspondiente).
- **En horario de tarde hasta las 21:00 horas**, se enviará un correo electrónico en la dirección [bajasad@comujesa.es](mailto:bajasad@comujesa.es) indicando nombre y apellidos, si se trata de la comunicación de un alta o una baja o médica y la fecha de éstas (la que figura en el parte correspondiente).
- **Los fines de semana, desde las 21:00 horas del viernes hasta el sábado a las 15:00**, se enviará WhatsApp al teléfono 673039725, y correo electrónico a [bajasad@comujesa.es](mailto:bajasad@comujesa.es), indicando nombre y apellidos, si se trata de la comunicación de un alta o una baja o médica y la fecha de éstas (la que figura en el parte correspondiente).

Atentamente,

La empresa.